MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DEO-SVR-008-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

PROPUESTA ECONÓMICA	PLAZO:	Hasta el 27 de octubre de 2026

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
		(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3)) = (4)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoría	$ 7,297,000.00		0.50	$ 3,648,500.00	NO MODIFICAR
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5,308,000.00		4.00	$ 21,232,000.00	NO MODIFICAR
	Profesional Social	$ 3,870,000.00		0.20	$ 774,000.00	
	Profesional Ambiental	$ 3,870,000.00		0.10	$ 387,000.00	
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 630,200.00**	NO MODIFICAR
	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6,302,000.00				
	Especialista en Hidráulica	$ 6,302,000.00				
	PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector SST	$ 2,211,000.00		0.20	$ 442,200.00	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 27,113,900.00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2.006**	VALOR MÁXIMO = 2.36 MÍNIMO = 2.006
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 54,390,483.00**	

3

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)	
	VIÁTICOS					
	Viaticos Director y/o Residente y/o Especialistas	Dia	$ 214,000	2.0	$ 428,000.00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 3,500,000	1.0	$ 3,500,000.00	
	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 3,980,400	0.5	$ 1,990,200.00	
	Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante por mes	$ 553,000	0.6	$ 331,800.00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 186,000	4.0	$ 744,000.00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 326,000	1.0	$ 326,000.00	
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 62,000	4.0	$ 248,000.00	
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 42,000	4.0	$ 168,000.00	
	Veeduria Técnica Ciudadana	Según comprobante por mes	$ 180,000	1.0	$ 180,000.00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 7,916,000.00**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 62,306,483.00**	
	PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL= (D)				**$ 473,816.00**	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) =(E)				**$ 62,780,299.00**	JESUS VIVAS
	IVA = 0% * (E) = (F)				**$ -**	NO RESPONSABLE DE IVA
	COSTO TOTAL =(E)+ (F)				**$ 62,780,299.00**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor de Interventor.

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.11 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización re

2.12 El presente proceso no contempla prima regional; por lo anterior, la misma no deberá diligenciarse.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1)Inspector SST, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años (segun aplique).

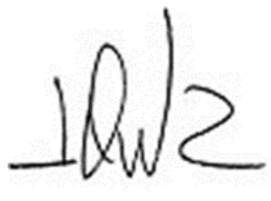
4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

6. Que el factor multiplicador ofrecido no se encuentre dentro del rango establecido en el anexo técnico será causal de RECHAZO.

7.Que los rangos salariales del personal ofrecido (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA e INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA) no se encuentren dentro del rango establecido en el anexo técnico será causal de RECHAZO.

Proponente: Jesús Orlando Vivas Noguera
C.C.# 13.451.988
Fecha: junio 04 de 2026



Firma: _____